

11

PROYECTO

DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL N° 198-
CORRIENTES, 19 de noviembre de 2.001.-

VISTO:

La obligación de este Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes de brindar un servicio eficiente, y de modernizarse adoptando los medios que ofrece la tecnología, para cumplir dicha obligación, y

CONSIDERANDO:

Que la aplicación de la informática a la publicidad registral inmobiliaria debe ser considerada como un aspecto de la necesaria modernización técnica de los procedimientos registrales implicando el tratamiento automático de la información.

Que en nuestro país la historia de la vinculación de los Registros de la Propiedad Inmueble con las computadoras es antigua, remontándose al año 1.969 en que comenzó a utilizarse en el tratamiento de las inhibiciones.

Que la incorporación de la informática comenzó un proceso, hoy consolidado, especialmente en el área de las inhibiciones.

Que las ventajas que la incorporación de la informática ha traído son innegables, debiendo existir una estrecha relación entre la técnica informática y el conocimiento jurídico.

Que es innegable que la informática constituye una gran ayuda para los organismos encargados de conservar información, por cuanto permite almacenar y obtener datos con rapidez, ahorrando tiempo, esfuerzo y recursos humanos.

Que la utilización de los medios manuales es trabajosa y llena de riesgos, ya que una intercalación defectuosa de la ficha o una

12

diferencia de una letra en un nombre pueden ocasionar serios problemas.

Que deben ordenarse y organizarse los datos mediante un software que permita que esos datos sean consultados por los usuarios.

Que se brindará un servicio ágil, seguro y de fácil utilización.

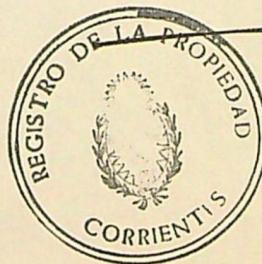
Por ello, en virtud de lo preceptuado y las facultades acordadas por la Ley N° 4.298, art. 80,

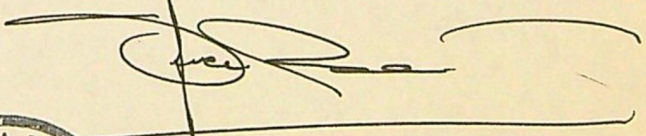
LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
INMUEBLE

DISPONE:

ART. 1°: A partir de la fecha se inicia el proceso de informatización del **REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES**, en una primera etapa, en el **Departamento de Registraciones Personales y Reales** procediéndose a la carga de datos pertinentes de los PROTOCOLOS DE INHIBICIONES al Banco de Datos del Programa del **Sistema de Inhibiciones Computarizado**.

ART. 2°: NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.-




EC. SILVIA LIBERTAD DIAGINI
DIRECTORA GENERAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE